

00022259

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
Año de la Consolidación del Mar de Grau



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO
23 DIC. 2016
Hora: 13:05 pm
Firma: [Signature]
Secretaría de la Oficina Mayor

0 28411

Lima, 22 DIC. 2016

OFICIO N° 383 -2016-MP-FN

Señora
LUZ SALGADO RUBIANES
Presidenta del Congreso de la República
Presente -

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
MEC
22 DIC 2016
RECIBIDO
Firma: [Signature] Hora: [Signature]
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO
23 DIC. 2016
Hora: 10:00
Firma: [Signature]
PRESIDENCIA

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, de conformidad con el derecho de iniciativa legislativa conferido en el artículo 159° inciso 7) de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 4° y 66° inciso 4) del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público, a fin de poner a consideración del Congreso de la República, los proyectos de ley que se detallan a continuación:

- i) Proyecto de Ley que propone medidas para la descarga procesal en los despachos fiscales y judiciales en materia penal.
- ii) Proyecto de Ley que dispone incluir el delito de omisión de asistencia familiar en el artículo 2 del nuevo Código Procesal Penal referido al acuerdo reparatorio.
- iii) Proyecto de Ley que propone medidas para la eficacia de los deberes alimentarios en los procesos civiles.
- iv) Proyecto de Ley que propone incluir el artículo 566-B al Código Procesal Civil el Arresto Civil en caso de incumplimiento de deberes alimentarios en los procesos civiles

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal

Atentamente,

[Signature]
Dr. Pablo Sánchez Velarde
FISCAL DE LA NACIÓN



51302 41

862

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE RELATORIA, AGENDA Y ACTAS
26 DIC 2016
Recibido por: [Signature]

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO
26 DIC 2016
Hora: [Signature]
Firma: [Signature]
DIRECCIÓN GENERAL PARLAMENTARIA

51302

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA		
Asonsa <input type="checkbox"/>	Secretaria <input type="checkbox"/>	
Tramitar Regular <input checked="" type="checkbox"/>	Urgente <input type="checkbox"/>	
Pase a: Oficialia Mayor <input checked="" type="checkbox"/>	Despacho Parlamentario <input type="checkbox"/>	
Comisiones <input type="checkbox"/>	Protocolo <input type="checkbox"/>	
DGA <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>	
Acciones:		
Conocimiento y Fines <input checked="" type="checkbox"/>	Aprobado <input type="checkbox"/>	Coordinación <input type="checkbox"/>
Elaborar oficio <input type="checkbox"/>	Archivo <input type="checkbox"/>	Opinión <input type="checkbox"/>
Proyectar respuesta <input type="checkbox"/>	Informe <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>
Observaciones:		

[Handwritten signature]

PROVEEDOR: *222259* FECHA: *23.12.2016*
 PASE: *Directoria General Parlamentaria*
 PARA: *Tramite correspondiente ->*

.....
 JOSÉ F. PINASCO PIEDRA
 Oficial Mayor
 CONGRESO DE LA REPUBLICA

Rv 51302

DIRECCION GENERAL PARLAMENTARIA		
<input type="checkbox"/> Biblioteca	<input type="checkbox"/> Grabaciones	<input type="checkbox"/> Agregar a su expediente
<input type="checkbox"/> Comisiones	<input type="checkbox"/> Gestion de Informacion	<input type="checkbox"/> Atender
<input type="checkbox"/> CCEP	<input type="checkbox"/> Oficina Mayor	<input type="checkbox"/> Ayuda memoria
<input type="checkbox"/> Comunicaciones	<input type="checkbox"/> Otro	<input type="checkbox"/> Conformidad / V.B.
<input type="checkbox"/> Despacho Periferico	<input checked="" type="checkbox"/> Relatores Agentes	<input type="checkbox"/> Consejo Directivo
<input type="checkbox"/> Diario de los Debates	<input type="checkbox"/> Dependencias administrativas	<input type="checkbox"/> Conocimiento y Fines
<input type="checkbox"/> DGP	<input type="checkbox"/> Priv. y Seguridad	<input type="checkbox"/> Coordinar su atencion
<input type="checkbox"/> DGA	<input type="checkbox"/> Serv. Auxiliares	<input type="checkbox"/> Elaborar Informe
<input type="checkbox"/> Enlace Gob. Reg.	<input type="checkbox"/> Trámite Documentario	<input type="checkbox"/> Junta de Portavoces
	<input type="checkbox"/> Transcripciones	<input checked="" type="checkbox"/> Publicar en el Portal
		<input checked="" type="checkbox"/> Trámite Correspondiente

ACUERDO 846-2002-2003/CONSEJO-CR

De acuerdo con los requisitos

JAVIER ANGELES ULMANN
Director General Parlamentario (e)
CONGRESO DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE RELATORIA, AGENDA Y ACTAS		URGENTE <input type="checkbox"/>	IMPORTANTE <input type="checkbox"/>
Área de Despacho Parlamentario <input type="checkbox"/>	Atender <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Agregar a sus Antecedentes <input type="checkbox"/>
Área de Redaccion de Actas <input type="checkbox"/>	Tramitar <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Junta de Portavoces <input type="checkbox"/>
Área de Relacion y Agenda <input type="checkbox"/>	Conocimiento y Fines <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Consejo Directivo <input type="checkbox"/>
Área de Trámite Documentario <input checked="" type="checkbox"/>	Elaborar Informe <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Comisión Permanente <input type="checkbox"/>
	Conformidad V.B. <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Licencia <input type="checkbox"/>
	Otros <input type="checkbox"/>		

JAIME ABENSUR PINASCO
Jefe (e) del Departamento de Relatoria, Agenda y Actas
CONGRESO DE LA REPUBLICA

CONGRESO DE LA REPUBLICA
 ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
 29 DIC 2016
 RECIBIDO
 Firma: Hora: 9:00

DGP
 REVIBADO POR: *Jau*
 FECHA: *26.12.2016*
 HORA: *14:21*

21



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

PROYECTO LEGISLATIVO

El Fiscal de la Nación que suscribe, **PABLO WILFREDO SÁNCHEZ VELARDE**, en ejercicio de su derecho de iniciativa que le confiere el artículo 159° inciso 7 de la Constitución Política del Estado, concordado con los artículos 4° y 66° inciso 4 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público; y el artículo 8° literal f) del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio Público; propone lo siguiente:

PROYECTO DE LEY

I.- FÓRMULA LEGAL:

**MEDIDAS PARA LA DESCARGA PROCESAL EN LOS DESPACHOS FISCALES
Y JUDICIALES EN MATERIA PENAL**

Artículo 1°.- Objeto

La presente iniciativa legislativa tiene por objeto establecer algunas medidas para la descarga procesal en los despachos fiscales y judiciales en materia penal a nivel nacional, para que el sistema de justicia en materia penal concentre mayores esfuerzos en casos que genera trascendencia social.

Artículo 2°.- Finalidad.

La finalidad de la presente Ley es la descarga procesal en el Sistema de Justicia Penal.

Artículo 3.-Descarga procesal en el sistema fiscal y judicial



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

Dispóngase que los expedientes penales que se refieran a hechos delictivos producidos antes del año 1995, sean revisados por el órgano fiscal o judicial para disponer el archivo definitivo del proceso judicial.

Artículo 4.- Supuestos de aplicación

Lo establecido en el artículo 3 de la presente Ley se aplicará en los siguientes casos:

- Ante la inexistencia de elementos probatorios en la determinación del evento delictivo o responsabilidad penal del o los procesados.
- Cuando no se haya realizado alguna actividad procesal en los últimos 15 años.
- En los procesos judiciales que se haya declarado la contumacia y suspensión de plazos de prescripción, en estos casos no se tomará en cuenta lo establecido en el artículo 84 del Código Penal o en el inciso 1 de la Ley N° 26641.

Artículo 5.- Exclusión

No se aplicará lo establecido en el artículo 3 cuando los procesos judiciales se refieran a delitos de Terrorismo, Tráfico Ilícito de Drogas, Traición a la patria, Lavado de Activos, Lesa Humanidad, Robo Agravado, Asesinato, Violación sexual de menores de edad, Organizaciones criminales, Corrupción y demás delitos contra la Administración Pública que afecten al patrimonio del Estado.

Estas disposiciones no afectan las acciones judiciales civiles que puedan derivarse del caso penal.

Artículo 6.- Inventario fiscal y judicial



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

El Ministerio Público y el Poder Judicial deberán realizar anualmente un inventario físico y virtual de los expedientes judiciales que tengan en su poder con la finalidad de sincerar la carga procesal de cada despacho, respectivamente.

Artículo 7.- Pool de auxiliares jurisdiccionales o asistentes de función fiscal

Crease un pool de auxiliares jurisdiccionales o de asistentes de función fiscal, según sea el caso, que deberá rotar de despacho judicial o fiscal -con dedicación exclusiva para realizar descarga procesal- y como órgano de apoyo de los auxiliares jurisdiccionales o asistentes de función fiscal ya existentes en cada órgano jurisdiccional o fiscal. El plazo máximo para el cumplimiento de sus objetivos será de 6 meses.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA.- El financiamiento de la implementación de la presente Ley estará sujeto a un régimen excepcional presupuestario a favor del Poder Judicial y Ministerio Público.

II. Exposición de motivos.

La realidad jurisdiccional y fiscal en el Perú evidencia que existen una gran carga procesal que origina letargo en la justicia penal, en el caso particular, existen expedientes que datan de hace más de dos décadas, que desgastan la maquinaria estatal para atenderlos.

Incluso se presenta casos que se encuentra en reserva porque el procesado no se ha puesto a derecho, o se encuentra en estado de contumacia, y por ende, se suspende los plazos de prescripción, generando ello una carga innecesaria en los procesos penales, los cuales incluso se tramitan con el Código de Procedimientos Penales de 1940.

Estos casos se suman a los de los últimos que se van acumulando, además que cada año la carga procesal penal va en aumento, tal como se puede observar a continuación:



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

CASOS REGISTRADOS EN FISCALÍAS PROVINCIALES PENALES Y MIXTAS
SEGÚN TIPO DE DELITO GENÉRICO A NIVEL NACIONAL

DELITOS GENÉRICOS	2015		2016 (Al 31 de Oct.)	
	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
CONTRA EL PATRIMONIO	188,869	36.5	166,398	31.6
CONTRA LA VIDA, EL CUERPO Y LA SALUD	64,490	12.5	133,966	25.5
CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA	71,053	13.7	60,750	11.5
CONTRA LA FAMILIA	45,895	8.9	50,485	9.6
CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	51,000	9.9	39,502	7.5
CONTRA LA LIBERTAD	40,969	7.9	36,073	6.9
CONTRA LA FE PÚBLICA	23,737	4.6	19,117	3.6
CONTRA LA TRANQUILIDAD PÚBLICA	4,547	0.9	3,102	0.6
OTROS DELITOS GENERICOS	26,844	5.2	16,593	3.2
TOTAL DELITOS	517,404	100.0	525,986	100.0

FUENTE: Sistema de Información al Trabajo Fiscal - SIATF y Sistema de Gestión Fiscal - SGF
ELABORADO: Oficina de Racionalización y Estadística - ORACE

En este sentido se hace necesario que se busquen mecanismos o medidas para paliar esta situación de carga procesal, pero con parámetros objetivos. No se puede descargar por descargar, sino buscar la medida adecuada para hacerlo.

De tal manera, se plantea que en casos que en los hechos imputados se refieran antes de 1995 se pueda evaluar por el órgano jurisdiccional o fiscal para que se archive siempre y cuando: i) No existan elementos probatorios en la determinación del evento delictivo o responsabilidad penal del o los procesados; ii) Cuando no se haya realizado alguna actividad procesal en los últimos 15 años; iii) En los procesos judiciales que se haya declarado la contumacia y suspensión de plazos de prescripción, en estos casos no se tomará en cuenta lo establecido en el artículo 84 del Código Penal o en el inciso 1 de la Ley N° 26641.



*Ministerio Público
Fiscalía de la Nación*

Como no todos los casos pueden archivarse, por la trascendencia social o gravedad del delito, la norma excluye de esta iniciativa legislativa a los delitos que hagan referencia al Terrorismo, Tráfico Ilícito de Drogas, Traición a la patria, Lavado de Activos, Lesa Humanidad, Robo Agravado, Asesinato, Violación sexual de menores de edad, Organizaciones criminales, Corrupción y demás delitos contra la Administración Pública que afecten al patrimonio del Estado.

También se crea un pool de auxiliares jurisdiccionales o de asistentes de función fiscal, según sea el caso, que deberá rotar de despacho judicial o fiscal -con dedicación exclusiva para realizar descarga procesal-, y como órgano de apoyo de los auxiliares jurisdiccionales o asistentes de función fiscal ya existentes en cada órgano jurisdiccional o fiscal. Además de establecer la gestión de procesos en la práctica judicial que permitirá mejorar el desempeño y optimización en el trámite de los procesos judiciales.

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA QUE SE PROPONE SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

La aprobación de la presente propuesta legislativa implica una descarga procesal del Sistema de Justicia Penal, lo cual posibilita una mejor optimización en el trámite de los procesos judiciales. El impacto legislativo es excepcionar a muchos procesos judiciales de las reglas de suspensión de prescripción y del archivo provisional.

IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO.


La aprobación de esta iniciativa generará un impacto positivo en nuestro ordenamiento jurídico y en la población en general, pues significa bajar la carga procesal en el sistema penal que posibilitará atender otras con mayor celeridad, y las cuales tienen mayor trascendencia social



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

Asimismo, la presente iniciativa legislativa no origina gastos ni mayor presupuesto al Estado. El beneficio en cuanto a la modificación es establecer una normativa que garantice la eficiencia en la lucha contra la delincuencia y también brinde un instrumento legal a favor de una eficiente gestión de despacho judicial y fiscal.

Lima, 30 de noviembre de 2016.


.....
Dr. Pablo Sánchez Velarde
FISCAL DE LA NACIÓN



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 05 de ENERO del 2017.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 840 para su
estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de
Justicia Y Derechos Humanos -

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA